

CBG/LV/MIDVI/FTD/MAA

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0202
21 FEB 2013



SANTIAGO,

VISTO: TOTALMENTE HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE
TRAMITADO

Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.530, Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, a consecuencia de la dictación de los Decretos que se individualizan debieron efectuarse publicaciones en el Diario Oficial:

- Decreto Supremo N° 176, de fecha 25 de septiembre de 2012, de este Ministerio, que "Establece el orden de subrogancia del cargo de exclusiva confianza del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso y Deroga todo Acto Administrativo anterior en relación a la materia".
- Decreto Supremo N° 340, de fecha 28 de diciembre de 2012, de este Ministerio, que "Deroga Decreto N° 65 Exento, de 2012 y determina nuevo orden de subrogancia para el cargo de Subsecretario/a de Servicios Sociales".

2° Que, la Empresa Periodística La Nación S.A. se encuentra en Convenio Marco. No obstante, el producto específico denominado "Diario Oficial", no se contempla en dicho convenio. En consecuencia, el Diario Oficial no emite cotizaciones y por lo tanto, sólo es factible emitir el respectivo acto administrativo cuando esta Secretaría de Estado recibe la pertinente factura una vez que se ha verificado la publicación de rigor.

3° Que, mediante Memorando N° 33/0115, de fecha 13 de febrero de 2013, emanado de la Jefa del Departamento de Administración Interna, se conducen los antecedentes que dan cuenta de la necesidad de regularizar la contratación directa materia del presente acto administrativo.

4° Que, las publicaciones que da cuenta la presente resolución, ya se efectuaron, siendo necesario regularizar la contratación y su pago a efectos de no provocar un enriquecimiento sin causa para el Fisco de Chile.

5° Que, revisados los antecedentes, se evidencia que en la especie ha operado una contratación directa, la cual se configuró en los hechos bajo la causal descrita en el N° 4 (único proveedor), del Artículo 10, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

6° Que, existen los recursos necesarios para proceder a la presente regularización de la contratación directa y derivar en su pago, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 185, de fecha 12 de febrero de 2013, emitido por la Jefa de la Oficina de Programación Presupuestaria.

7° Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

340032113

RESUELVO

1° **REGULARÍZASE** contratación directa efectuada con la sociedad **EMPRESA PERIODÍSTICA LA NACIÓN S.A.**, RUT. N° 90.694.000-0, por las publicaciones efectuadas en el Diario Oficial, y de la cual se da cuenta en el considerando 1° de esta Resolución, conforme a lo que sigue:

Factura N° 160103, de fecha 21 de enero de 2013, por un monto de \$184.897 (ciento ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete pesos) IVA incluido.

Factura N° 160104, de fecha 21 de enero de 2013, por un monto de \$177.193 (ciento setenta y siete mil ciento noventa y tres pesos) IVA incluido.

2° **PÁGUESE** la suma que da cuenta el resuelvo anterior de la presente Resolución, contra la total tramitación y visto bueno del Jefe de la División de Administración y Finanzas.

3° **IMPÚTESE** el gasto que irroque la presente Resolución al Programa Presupuestario 21-01-01, Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001 "Servicios de Publicidad" correspondiente al Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, año 2013.

4° **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Fiscalía, al Departamento de Administración Interna, al Departamento de Presupuesto y Finanzas, a la Sección Control de Transferencias y Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


LORETO SEGUEL KING
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO


Rodolfo Pavéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO



Item	10 196443	22.07.001
Monto	CDP 185	\$ 25.670.000
Comprometido		\$ 2.681.013
Presente documento		\$ 362.090
Saldo sin comprometer		\$ 22.626.897
V° B° Presupuesto	H.-.	\$ 20/02/2013